

**SEGURIDAD PARA
LAS MUJERES:
GÉNERO EN LA PROPUESTA
PROGRESISTA PROGRAMÁTICA**

s e g u r i d a d
c i u d a d a n a
e l c i u d a d a n o
e n e l c e n t r o

ELABORADO POR VERA AGUILAR

**PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA UNA POLÍTICA PROGRESISTA DE
SEGURIDAD CIUDADANA CON ENFOQUE DE GÉNERO**

EN EL MARCO DE LA SISTEMATIZACIÓN DE
CONCEPTOS PROGRESISTAS DE APLICACIÓN PRÁCTICA
PROMOVIDA POR LA FUNDACIÓN FRIEDRICH EBERT
A TRAVÉS DE SU RED LA FESAMERICACENTRAL

Las opiniones vertidas en este texto no necesariamente coinciden con las de las instituciones que lo auspician. Se autoriza a citar o reproducir el contenido de esta publicación siempre y cuando se mencione la fuente.

Tabla de Contenido

Presentación.....	5
Introducción	7
Seguridad ciudadana para las mujeres	9
Contexto	9
Principios rectores de una política progresista de seguridad ciudadana con enfoque de género	12
Respeto a los Derechos Humanos	12
Igualdad y equidad de género	13
No discriminación	14
Seguridad ciudadana progresista.....	16
Reconocimiento del ejercicio de la ciudadanía como un principio básico para la seguridad ciudadana progresista	17
Solidaridad y asociatividad.....	19
Implicaciones de una política de seguridad ciudadana progresista con enfoque de género.	19
Enfoque de Derechos Humanos	20
Enfoque de género	20
Socialización de género	21
Sentimiento de temor	23

Violencia Intrafamiliar o doméstica, violencia de género y violencia simbólica	25
Áreas prioritarias de intervención de la política progresista de seguridad ciudadana con enfoque de género.	29
Apuntes finales	37
Bibliografía.....	39

Presentación

En Costa Rica como en América Central la situación de violencia contra las mujeres ha venido experimentando un comportamiento alarmante.

La realidad de violencia que afecta de manera diferenciada y específica a las mujeres va más allá del ámbito de la violencia intrafamiliar. Se distingue cada vez más en la violencia social que por un lado, les hace sentir más temor en general y por el otro lado, el incremento de la criminalidad hace a las mujeres enfrentarse a cada miedo en los espacios públicos ante la real posibilidad de ser víctimas de delito y violencia, afectando no solo su seguridad también limitando su libertad.

Los partidos políticos progresistas, ante esta situación, están necesitados y obligados a incorporar las preocupaciones y los intereses de las mujeres en la propuesta programática de seguridad ciudadana.

La búsqueda de respuestas inteligentes y soluciones de naturaleza preventiva, que como propuestas creativas fortalecen el Estado de Derecho Social y Democrático. Un desarrollo alternativo a la tradición de la derecha acostumbrada a usar el miedo, ofrecer más violencia que hace más violencia en las “apuestas” conocidas por su fracaso por insostenibles e insoportables “cero tolerancia” y “mano dura”.

La Fundación Friedrich Ebert se ha comprometido, a través de su red la fesamericacentral, en contribuir con la sistematización de conceptos progresistas para una mejor política de seguridad ciudadana en la región.

El objetivo de la labor institucional consiste en apoyar a las contrapartes políticas para que cuenten con una propuesta programática progresista en seguridad ciudadana. En lo concreto que los y las encargados(as) de los partidos políticos progresistas formulen propuestas propias de utilidad práctica para el trabajo político en los niveles ejecutivo, legislativo y municipal.

La presente sistematización de lineamientos para una política progresista de seguridad ciudadana con enfoque de género incorpora los intereses de las mujeres. Además, propone los elementos de política pública para la atención diferenciada de la dimensión del género en las áreas priorizadas en el proceso de análisis y consulta realizado.

Marco Vinicio Zamora Castro
Coordinador de Proyectos

Fundación Friedrich Ebert
fesamericacentral
Oficina en Costa Rica

Introducción

La seguridad ciudadana es una de las áreas temáticas del trabajo de la Fundación Friedrich Ebert (FES) a través de su red regional *fesamericacentral*, que busca incluir nuevos conceptos progresistas en la política pública de seguridad ciudadana.

Y es que el tema de seguridad ciudadana se ha convertido en central para las sociedades latinoamericanas, esto porque la violencia ha comenzado a marcar las relaciones entre habitantes (inseguridad, desamparo, agresividad, autodefensa, entre otros) y disminuir la calidad del espacio público de las ciudades. (Carrion, 2002: 16).

Los datos del Informe del PNUD “Venciendo el Temor, (in) seguridad ciudadana y desarrollo humano en Costa Rica” del año 2005, evidencian el crecimiento del delito y de la violencia en el país, esto aunado a los datos de Latinobarómetro 2008 en donde la delincuencia es considerada por el 22% de la población costarricense como el principal problema del país, nos hace concluir que el tema de la seguridad ciudadana es un problema público que va más allá del sentimiento de inseguridad y el miedo de la población costarricense.

Específicamente, en el caso de las mujeres, los estudios y las estadísticas se han concentrado en la violencia intrafamiliar, que es sin duda un gran problema¹, pero esto no ha permitido dar una mirada más integral sobre como la violencia afecta de manera diferenciada a mujeres y hombres.

Cuando se plantea que existe violencia contra las mujeres, no solo nos referimos a los delitos tradicionales que dificultan la vida cotidiana, tales como hurtos, robos, asaltos, violaciones; también estamos hablando de fenómenos vinculados a la forma en que se concibe el desarrollo urbano, a la falta de participación ciudadana, a la dificultad de accesos a servicios, entre otros, que son factores que, de una u otra manera, inciden en los grados y modalidades de las manifestaciones de violencia efectiva o simbólica hacia las mujeres (Falú y Segovia).

El reconocer la necesidad de incorporar la perspectiva de género a la política progresista de seguridad ciudadana, como una forma distinta de mirar y pensar los procesos sociales, las necesidades y demandas, los objetivos de la planificación del desarrollo urbano, incluyendo las diferencias de género y la heterogeneidad de las necesidades, intereses y demandas de las mujeres y los hombres, dio paso a un trabajo de análisis que permitiera articular lo teórico con las vivencias y necesidades de las mujeres costarricenses.

En esta línea, este documento es el resultado de un proceso de trabajo de varios meses, que incluye la elaboración de una investigación y tres consultas a mujeres. En una primera parte se elaboró un documento conceptual, que sirvió de base para la discusión y se

1 La Delegación de la Mujer del INAMU atiende aproximadamente 5000 mujeres al año

encuentra a disposición en formato electrónico en la sede en Costa Rica de la Fundación Friedrich Ebert. Posteriormente, se ejecutaron tres talleres de consulta, uno con especialistas de género, otro con mujeres y jóvenes líderes y, finalmente, se contó con una especialista internacional en comunicación política, que planteó algunas líneas a seguir en la construcción de una estrategia de divulgación de la propuesta.

Como resultado de este proceso se logra articular una propuesta de política de seguridad ciudadana progresista con enfoque de género, expuesta en este documento, que esperamos dé luces a las personas encargadas de tomar decisiones, sobre cómo incorporar los intereses y necesidades de las mujeres en la política criminal en particular y en la política de seguridad ciudadana en general.

Seguridad ciudadana para las mujeres

*Uno de los temores de nuestro tiempo “el miedo del hombre a la mujer sin miedo
Eduardo Galeano*

Contexto

La violencia afecta a mujeres de todas las edades y se presenta de diferentes maneras, sexual, económica emocional o psicológica y simbólica, configurándose como uno de los mayores obstáculos en la construcción de la igualdad de género, el desarrollo y la paz.

No hay duda que mujeres y hombres sienten y viven la violencia de formas distintas a pesar de tratarse de un problema compartido por toda la población. Las mujeres no sólo son más vulnerables a las agresiones sexuales y a la violencia interpersonal, de sus parejas, sino que sienten en mayor grado el temor a la violencia en comparación a los hombres. No se trata de una simple diferencia cuantitativa (número de homicidios de unos y otras, o de sus autorías), existe suficiente evidencia para afirmar que las mujeres viven problemas de violencia derivados de su condición social como mujeres y, además, son blanco ocasional de los problemas de inseguridad general (Carcedo; 2006: 7).

Cuando se plantea que existe violencia contra las mujeres, no solo nos referimos a los delitos tradicionales que dificultan la vida cotidiana, tales como hurtos, robos, asaltos, violaciones. También, estamos hablando de fenómenos vinculados a la forma en que se concibe el desarrollo urbano, a la falta de participación ciudadana, a la dificultad de accesos a servicios, entre otros, que son factores que, de una u otra manera, inciden en los grados y modalidades de las manifestaciones de violencia efectiva o simbólica hacia las mujeres (Falú y Segovia; 2007: 9).

Las características de la violencia no son fáciles de delimitar, muchos factores se encuentran entremezclados: los actores involucrados, el lugar en que se desarrollan, el ámbito al que se refiera, las motivaciones, entre otros. Esto se dificulta aún más si se pretende realizar esta caracterización con enfoque de género, ya que las cifras oficiales, aún las que se encuentren desagregadas por sexo plantean la variable género, como una más entre otras y no como un indicador de los particulares problemas de seguridad a que se enfrentan las mujeres. En general se puede decir que en Costa Rica:

El 36% de las mujeres opinan que el tema de la inseguridad ciudadana es el principal problema del país, percepción que es mayor a la de los hombres (30.0%), según la Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana (2006).

Los delitos contra la propiedad registran una tendencia creciente. Los hombres con mayor frecuencia que las mujeres son blanco de estos delitos, situación que no debe sorprendernos, las mujeres, en general, disponen de menores recursos económicos que los hombres y poseen menos bienes valiosos, lo que las hace menos atractivas como blanco de despojos mayores.

Los delitos contra la integridad física de las personas registran tendencias crecientes en las categorías que conllevan intencionalidad: agresión, lesiones, violación, mientras que las no intencionales (homicidio culposo) tienden a disminuir. Lo que sí es claro, es que en el caso de las violaciones o intento de violación, este es un delito contra las mujeres, los datos del Sistema de Información sobre Violencia y Delito (SISVI) del Ministerio de Justicia y Paz plantean que el 92% de los casos denunciados en el 2008 corresponde a mujeres.

Existe un aumento del narcotráfico vinculado con el crimen organizado y de la delictividad ligada a ese fenómeno. En este punto, existe una diferenciación clara de género, los hombres, en general, son los que mantienen el control del tráfico y los grandes negocios y las mujeres participan más en la venta de droga “al menudeo” o el trasiego para sus parejas principalmente a las cárceles.

La victimización por hechos violentos, en el caso de las mujeres, está estrechamente ligada a contextos de violencia intrafamiliar (VIF). Se estima que cerca del 70% de los homicidios de mujeres son femicidios, es decir, que ocurren por su condición de género, y estos hechos son perpetrados por su pareja o ex pareja. La Delegación de la Mujer del Instituto Nacional de las Mujeres, atiende en promedio 6000 mujeres al año por esta razón.

Las mujeres manifiestan mayores niveles de victimización sexual y emocional. En términos generales, el 57.7% de la población femenina en Costa Rica, ha vivido al menos algún incidente de violencia física o sexual después de los 16 años. Puntualmente, 45.4%, violencia física y 38.2%, violencia sexual (Carcedo; 2006: 14). El Módulo de Victimización en la Encuesta de Hogares, arroja resultados importantes en este sentido, los datos que refieren a otros tipos de victimización plantean un 43% de actos de violencia doméstica, de los cuales el 81% fue con agresión física.

Al analizar el tema de la seguridad ciudadana con enfoque de género, es importante retomar que la seguridad contiene dos dimensiones: una objetiva (los hechos de la violencia conocida que involucra a personas víctimas y personas victimarias, y otra subjetiva (las vivencias y sentimientos personales que configuran las percepciones y representaciones de la seguridad ciudadana).

El género, tiene un fuerte impacto en la dimensión subjetiva, precisamente en la sensación de inseguridad, ya que es uno de los principales predictores del temor. Las mujeres sienten un mayor temor que los hombres, aunque sean víctimas en menor porcentaje,

lo que ha llevado a desestimar su percepción (Dammert; 2005: 90). Esta sensación de inseguridad (percepción) es acentuada y reforzada por los medios de comunicación, que por medio del sensacionalismo, hacen un tratamiento de la seguridad ciudadana de las mujeres revictimizante, pero a la vez atemorizante a nivel simbólico.

El enfoque de seguridad ciudadana orientado a superar la violencia contra las mujeres, en el espacio privado y público, debe repensar la ciudad como un lugar seguro, con servicios públicos adecuados, con sistemas de iluminación que garanticen la circulación sin miedo, con lotes baldíos debidamente cercados, con medios de transporte público eficientes, con centros de atención municipal y nacional acordes a las demandas y necesidades de todos y todas (prevención situacional). Todo esto sin perder de vista que el espacio público es también un espacio de encuentro (Laub; 2007: 72-73).

Principios rectores de una política progresista de seguridad ciudadana con enfoque de género

Respeto a los Derechos Humanos

El camino de respeto de los derechos humanos debe aplicarse integrando también el de género, para que juntos orienten toda la política programática de seguridad ciudadana. En este enfoque integral, interesa destacar que la reivindicación de la igualdad como principio normativo y como derecho, se sustenta en el principio ético de la justicia: no es justa la convivencia y la competencia en desigualdad. En el marco de los derechos de las mujeres, hablar de igualdad no significa identidad con los hombres; significa tener las mismas oportunidades, ser reconocidas y tratadas como iguales, con los mismos derechos y deberes, pero también con la misma posibilidad de obtener beneficios, ya que todas las personas tiene el mismo valor y dignidad.

La violación o afectación de los derechos de las mujeres refieren más a la interpretación, los contenidos y las valoraciones que les atribuyen las personas que aplican el derecho en las instituciones públicas y privadas que propiamente al texto de la ley. Por ello, aunque sabemos que las mujeres y los hombres tienen tareas y responsabilidades diferentes en la sociedad, no existe conciencia de que ello tiene implicaciones en la forma de ver el mundo de unos y otras, así como en la definición de sus necesidades y de sus intereses. Estas diferencias en los intereses y necesidades determinan diferencias también en el acceso, aplicación y tutela de los derechos humanos. Por eso es necesario entender y atender las diferencias socioculturales que se dan en la aplicación de los derechos humanos, con el fin de contribuir a mejorar su protección y vigencia, pues permite avanzar hacia el logro de la igualdad y la equidad y fortalece los sistemas democráticos, mediante una aplicación diferenciada que permite satisfacer las necesidades de cada persona según su condición de género.

La incorporación de la perspectiva de género en el análisis de los derechos humanos constituye un instrumento de cambio de las relaciones sociales entre mujeres y hombres, al convertirse en un mecanismo que contribuye a la transformación de la subordinación y discriminación en igualdad de derechos, equidad en las oportunidades y respeto de las diferencias. Es por esta razón que cada vez cobra más importancia la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la conceptualización, análisis y tutela de los derechos humanos, lo que permite, entre otras cosas, visualizar inequidades construidas de manera artificial, socio-culturalmente; y detectar mejor la especificidad en la protección que precisan quienes sufren desigualdad o discriminación. Ofrece grandes ventajas y posibilidades para la efectiva tutela de las personas y concretamente, de las mujeres.” (Badilla y Torres, 2004: 91-95).

Igualdad y equidad de género

La igualdad constituye uno de los derechos fundamentales de las personas, consagrado en los instrumentos nacionales e internacionales y de derechos humanos. La Declaración Universal de Derechos Humanos señala en su artículo primero que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

El trato no igualitario y la aplicación de la normativa de los derechos humanos en forma discriminatoria, tiene como resultado la exclusión, obstaculización y restricción del género femenino y todo lo que representa el ser mujer, en las actividades de instituciones públicas o privadas, donde prevalecen los valores de poder y dominación masculinos, ya sea como producto de una acción, una omisión o un resultado.

Los principios de igualdad y equidad de género deben ser considerados estratégica y transversalmente en la formulación de una política progresista de seguridad ciudadana con enfoque de género, ya que la diferencia sexual no justifica, de ninguna manera el sentimiento de inseguridad (objetivo o subjetivo) de la mitad de la población: las mujeres. Toda inequidad de género es una desigualdad innecesaria, injusta y evitable, de ahí la necesidad de integrar las necesidades e intereses de las mujeres en las políticas preventivas y, en general, en el accionar de la seguridad ciudadana.

La interpretación de la igualdad como principio normativo (Declaraciones, Constitución, etc.) y como derecho, debe sustentarse en el principio ético de la justicia. Desde este punto de vista la igualdad formal no refleja la condición y las oportunidades de las mujeres en relación con los hombres y, por tanto, se deben tomar las medidas correctivas necesarias para lograr tanto la igualdad de oportunidades y derechos, como la equidad entre los género. A diferencia de la igualdad formal, la igualdad real es todavía una aspiración, si se analiza desde el punto de vista de distribución de recursos, beneficios y cargas materiales y simbólicas entre hombres y mujeres.

La mera igualdad jurídica-formal puede coexistir con situaciones de desigualdad real en la sociedad. Por ello, el logro de la igualdad real requiere en ciertos casos, un trato desigual para lograr un resultado equitativo entre mujeres y hombres. (Política de Igualdad y Equidad del Poder Judicial, 2002) El trato equitativo requiere que se trate a cada cual según sus particulares circunstancias y el contexto en el que se dan; es decir, es necesario tomar en cuenta las diferencias reales entre mujeres y hombres, sus experiencias particulares de género, el contexto social de las relaciones de poder y las condiciones socio-culturales de cada quien. Reconocer estas diferencias –de poder, económicas, de información y otras- entre mujeres y hombres no conlleva a la desigualdad jurídica; por el contrario, esas diferencias deben ser reconocidas para lograr la igualdad sustantiva. (Poder Judicial, 2002)

El logro de la igualdad entre las mujeres y los hombres es una cuestión de derechos humanos, de creación de condiciones para la justicia social y la seguridad ciudadana y

no deben considerarse en forma aislada como un asunto de las mujeres. “El empoderamiento de la mujer y la igualdad de género son condiciones indispensables para lograr la seguridad política, social, económica, cultural y ecológica entre todos los pueblos”. (Plataforma de acción de Beijing, IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, Beijing, 1995, párrafo 41) La desigualdad en cuanto a la aplicación de los principios de igualdad y equidad en el marco de una política progresista de seguridad ciudadana con enfoque de género, podría darse como producto de una acción, una omisión o un resultado, si no se consideran los principios de igualdad y equidad entre hombres y mujeres para elaborar, programar e implementar la política de seguridad ciudadana con enfoque de género.

Por todo lo anterior es que la equidad de género debe adoptarse como elemento integral e integrador de la política progresista de seguridad ciudadana con enfoque de género, no sólo para poder profundizar en las transformaciones que se deben lograr, sino en las necesidades e intereses de acuerdo con el principio de universalidad de los derechos, reconociendo a la vez, la diversidad de situaciones a las que se enfrentan los seres humanos. Esto es de vital importancia para grupos específicos de mujeres cuya igualdad real solo será posible cuando se tomen en cuenta las características y condiciones particulares de inseguridad ciudadana, como respuesta a su esperanza de vida.

No discriminación

No se podrá hacer discriminación alguna de género, ni de ninguna naturaleza, expresa o explícita, que menoscabe los derechos, intereses o necesidades de las personas en el proceso de formulación e implementación de una política progresista de seguridad ciudadana con enfoque de género. Según establece la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW,) la discriminación, desde el punto de vista de la igualdad entre los géneros, es toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, estado civil o cualquier otra condición, que tenga por objeto (es decir directamente) o resultado (de forma indirecta) menoscabar o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos o fundamentales en cualquier esfera del quehacer humano. Es decir, la CEDAW toma como punto de partida el principio de la igualdad real o material conjugado con los de equidad, respeto y valoración de las diferencias para eliminar la discriminación.

Es importante destacar que, según esta definición, la discriminación puede darse tanto por objeto como por resultado, es decir, de manera directa o indirecta. Además, no solo comprende la discriminación sino que establece un concepto de igualdad sustantiva que “pretende lograr no solo la igualdad formal (aquella que está establecida en tratados y leyes), sino la igualdad real que apunta a la transformación social.” (IIDH, 2003) Esto permite interpretar que es discriminatorio todo trato que tenga por resultado la desigualdad, lo cual quiere decir que si una mujer recibe un trato idéntico al del hombre y ello la deja en posición inferior, ese trato en sí es discriminatorio aunque su objetivo haya sido la igualdad.

Seguridad para las mujeres: Género en la propuesta progresista programática

Una política de seguridad ciudadana con enfoque de género, debe garantizar la inclusión de la totalidad de la población, es decir hombres y mujeres, no solamente una parte de la sociedad a costa de la marginación y la discriminación de la otra. La discriminación tiene un impacto en el ordenamiento y en las modalidades de funcionamiento de cada sociedad en particular, pues implica una práctica que limita o aumenta las posibilidades de desarrollar ciertas condiciones de vida con pleno disfrute de los derechos humanos. En esta lógica y considerando que las mujeres somos aproximadamente la mitad de la población una política progresista de seguridad ciudadana debe garantizar a las mujeres las pautas necesarias para el goce de una convivencia segura, democrática y pacífica.

Seguridad ciudadana progresista

El concepto de seguridad ciudadana “suele aludir a la necesidad de estar libres de temor, sentirse libre de amenaza a la seguridad personal, a no ser víctima de actos de violencia ya sea robo, homicidio, violencia intrafamiliar o cualquier hecho que vaya contra los derechos humanos relacionados con la vida e integridad física, psíquica, moral y pecuniaria de las personas” (Calix, 2006: 47). Cabe destacar que la seguridad ciudadana se construye día a día, no es un concepto defensivo, es constructivo porque implica la constante creación de mecanismos especiales para eliminar esa sensación de temor, elemento de gran relevancia en una política de seguridad ciudadana con enfoque de género.

Un enfoque progresista de la seguridad ciudadana con enfoque de género tiene como objetivo el restablecimiento y fortalecimiento del tejido social, que va más allá de una política de seguridad basada en el enfoque represivo (más policías, más cárceles, endurecimiento de las penas), si no en atacar integralmente las causas de la violencia en la búsqueda de la equidad, la igualdad y la justicia social. El enfoque progresista en seguridad ciudadana esencialmente se caracteriza por: (Calix, 2006: 54)

Respeto a los derechos y garantías ciudadanas y, en general, al Estado democrático de derecho

Énfasis en la prevención, sin descuidar las medidas reactivas pertinentes

Participación pro-activa de la ciudadanía en el diseño, control y evaluación de las políticas sobre seguridad ciudadana

En esta concepción la **prevención de la violencia** desde un enfoque integral no se concentra en disminuir la violencia y el delito, sino en transformar las condiciones cotidianas para que estos (violencia y delito) carezcan de sentido, “esto no implica que se haga una negación de la cotidianidad de múltiples manifestaciones de violencia, sino que se busca generar condiciones que la decodifiquen, ubiquen sus implicaciones reales y promuevan acciones alternativas” (Loría, 2006: 17).

Cualquier política de seguridad ciudadana progresista debe contemplar las tres modalidades de prevención, la situacional, la comunitaria y la social, tal y como se explica en el Recuadro N° 1.

Recuadro N° 1 Modalidades de Prevención		
Situacional	Comunitaria	Social
Entorno inmediato Aumento en la posibilidad de captura de infractores Acciones que dificultan el acceso al objetivo o hacen más difícil la comisión de delitos Reducir efectos de actitudes delictivas	Contexto inmediato Diverso tipo (situacional o social) Construcción de capital social Articulación de redes de apoyo	Focalizada en grupos vulnerables y de alto riesgo Acciones de política social-disminución de exclusión social para inhibir el desarrollo de factores que inducen a comportamientos violentos

Fuente: Comisión Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social, 2007

Este enfoque reconoce la multicausalidad de la violencia y la criminalidad, identificando como factores asociados los siguientes: (Comisión Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social, 2007: 14)

Personales: intolerancia, baja capacidad de resolución de conflictos, actitudes y valores que favorezcan conductas de riesgo.

Familiares: baja cohesión familiar, violencia intrafamiliar, estilos parentales coercitivos, agresivos o ambivalentes y permisivos, patriarcado.

Grupales: pertenencia a grupos de pares involucrados en actividades riesgosas (violencia, crimen, drogas).

Comunitarios: individualismo, destrucción de capital social, entornos agresivos, propicios para el desarrollo de actividades delictivas y de pandillaje.

Sociales y culturales: carencias esenciales para el desarrollo humano integral, exclusión por razones económicas (falta de oportunidades), culturales, religiosas, entre otras.

Reconocimiento del ejercicio de la ciudadanía como un principio básico para la seguridad ciudadana progresista

El ejercicio de la ciudadanía, entendido como un tipo de igualdad básica asociada a una comunidad, que en términos modernos es equivalente a los derechos y obligaciones de los que todas las personas están dotados en virtud de su pertenencia a un Estado nacional y en los que se destacan como principales atributos: i) su carácter expansivo, ii) la condición legal de reconocer a la persona como portadora de derechos legalmente sancionados y respaldados, iii) el reconocimiento universal de los derechos y deberes

de toda la sociedad democrática, afirmación de la igualdad, iv) inclusividad, ligada a la nacionalidad o pertenencia de las personas a Estados Nacionales y v) carácter dinámico, contingente y abierto, en tanto producto y condición. (PNUD, 2004: 57-58).

Sin embargo, se debe tomar en cuenta que la ciudadanía no corresponde estrictamente a una colección de derechos y de deberes que son otorgados a personas pasivas de una vez y para siempre, sino al conjunto de prácticas jurídicas, políticas, económicas y culturales que las definen como miembros competentes de una sociedad y que, por lo tanto, moldean el flujo de recursos hacia ellas y hacia los grupos en un momento histórico determinado (Calderón, 2008: 56). En el caso de las mujeres, que han sido históricamente excluidas de la toma de decisiones sobre estos aspectos, se hace más importante generar los mecanismos para su participación directa y activa en la elaboración de políticas públicas como parte del ejercicio de su propia ciudadanía.

Generalmente la legislación y las políticas aparentan ser “neutrales” de género, es decir, se asume que se aplican de manera igualitaria para mujeres y hombres, pero en realidad, al no considerar las diferentes condiciones y necesidades de unas y otros, conducen con frecuencia a resultados desiguales que favorecen, legitiman y mantienen la discriminación y exclusión de las mujeres. Por ello, el trato diferente tiene sentido porque cuando el punto de partida es asimétrico y las condiciones desiguales, asimismo esas políticas y medidas dejan de ser “neutrales” y favorecen el empoderamiento de las mujeres en cuanto a sus derechos humanos y la participación activa.

En una democracia de ciudadanía participativa toda la población tiene derecho a una vida plena, sin miedo, para hacerla efectiva se deben de garantizar ambientes libres de violencia (familia, escuela, barrio, ciudad), los esfuerzos en el tema de la seguridad ciudadana se deben concentrar en la prevención de esta, pero si se da el hecho, también se debe garantizar un trato igualitario a todas las personas involucradas¹. Este es un tema muy sensible en el caso de las mujeres ya que son víctimas de diversas manifestaciones de violencia (simbólica, física, psicológica) y en diferentes espacios (público y privado).

No podemos pasar por alto los efectos indirectos que la violencia y su combate generan en la población y la erosión que generan en el ejercicio ciudadano, por cuanto los habitantes, primeras víctimas del fenómeno, empiezan a asumir mecanismos que llevan a modificar su conducta cotidiana: cambios en los horarios habituales, transformación de los senderos y espacios transitados cotidianamente, restricción de las relaciones sociales porque todo desconocido es sospechoso, reducción de la vulnerabilidad personal adquiriendo armas, perros, alarmas o aprendiendo defensa personal (Carrión, 2007).

¹ En este camino, se ha tenido cuidado en proteger los derechos de los posibles ofensores, pero esto no se ha dado en igual manera hacia ciudadanos y ciudadanas víctimas de actos de violencia. Es vital, para la construcción de esta democracia equiparar los derechos entre las víctimas y los victimarios. En este sentido, “... si el derecho penal sirve para algo en una sociedad secular, este algo consiste en prevenir daños y, al suceder los daños, en devolverle a las personas el respeto requerido para ser sujetos morales plenos. El chantajeado, el violado y la persona transformada en cosa por la violencia merecen un remedio institucional re dignificante” (Malamud, 1998).

Todas estas acciones de defensa de la población son causa y efecto de un nuevo comportamiento social (individualismo, angustia, inseguridad, marginación, desamparo, aislamiento, desconfianza, agresividad, entre otros), que ligado a la pérdida de espacios públicos y cívicos, y el crecimiento de la urbanización privada amurallada que segrega aún más lo social, espacial y temporal, conlleva no solo a que la población pierda cada vez más la condición de ciudadanía sino que además la urbe relega sus características socializadoras (Carrión, 2002: 28)

Solidaridad y asociatividad

La elaboración e implementación de una política de seguridad ciudadana con enfoque de género deberá implementarse por medio de la solidaridad y la asociatividad (trabajo en equipo) entre las personas técnicas, la ciudadanía organizada, los cuerpos policiales y las instancias públicas (ministerios, municipalidades, INAMU, entre otros); aliados estratégicos (empresas privadas) y las autoridades (nacionales y locales) con el fin de establecer mecanismos que garanticen la seguridad ciudadana para toda la población desde la corresponsabilidad.

Es decir, la seguridad ciudadana, es un compromiso asumido y compartido, por el Estado, principal obligado a proveer y garantizar la seguridad ciudadana y a gestar las políticas pertinentes, pero apoyado, desde otras partes actoras, interesadas y beneficiarias de las mismas, por medio de la participación proactiva de toda la ciudadanía y en particular de las mujeres, por el hecho de ser portadoras de experiencias e ideas novedosas, desde su propia percepción y vivencia de la seguridad ciudadana con enfoque de género.

La corresponsabilidad (sociedad-Estado) en las políticas y acciones en materia de seguridad ciudadana, constituye un objetivo y un compromiso sustantivo de la implementación eficiente y eficaz de una política de seguridad ciudadana con enfoque de género y con responsabilidad social compartida pues la seguridad ciudadana mejora la calidad de la convivencia social de toda la población.

Implicaciones de una política de seguridad ciudadana progresista con enfoque de género.

Diferentes esfuerzos por comprender la violencia han incurrido en errores al suponer que es solo un problema psicológico e individual o, por el contrario, presuponer que hasta que no cambie la sociedad en su conjunto, nada es posible, naturalizándolo como inevitable. (Morey, 2007: 24) El reducir su comprensión a un solo factor determinante contribuye al reduccionismo que resulta a menudo en un ocultamiento ideológico y disminuye el importante impacto que la violencia tiene en la sociedad como un todo y, particularmente, en las mujeres de distintas edades y condiciones.

Por lo anterior, el concepto de seguridad ciudadana más acorde con el enfoque de género refiere a la condición personal, objetiva y subjetiva, de encontrarse libre de amenazas de violencia o despojo intencional por parte de otras personas. (PNUD, 2006)

La noción de seguridad centrada en las personas no puede ignorar las desigualdades de poder que justifican e incluso alientan el ejercicio de la fuerza como fuente de prestigio o recurso legítimo. En este punto, la socialización masculina y femenina influye sobre la percepción de los resultados de la agresión. Alejandra Massolo plantea que en los hombres opera una suerte, de lo que ha denominado “economía de la violencia”, basada en la autoafirmación y evaluación costo-beneficio, con una limitada percepción sobre las consecuencias de sus actos violentos sobre la otra persona. En contra posición, en las mujeres se fomenta una percepción de interdependencia, de asumir responsabilidad por la otra persona, con predominio de la culpa y el temor a los resultados del ejercicio de la fuerza (2007; 137). Esto además, les dificulta poner límites, pues la socialización de género las ha condicionado para pensar y proteger primero a las demás personas, anteponiendo su propia seguridad.

Enfoque de Derechos Humanos

La seguridad ciudadana es un derecho humano fundamental integrado con otros derechos, pero básicamente con el respeto a la vida. En el caso particular de las mujeres la seguridad ciudadana tiene un impacto considerable no solo en este derecho fundamental (de la vida), sino que impacta directamente en su calidad de vida.

La seguridad ciudadana en un Estado Democrático de Derecho consiste en el conjunto de garantías que el Estado debe brindar a toda la ciudadanía para el libre ejercicio de todos sus derechos y como un principio que rige la convivencia democrática, “la seguridad ciudadana supone una situación política y social en la que las personas tienen legal y efectivamente garantizado el goce pleno de sus derechos y libertades y obtienen el pleno resguardo de esos derechos y garantías emanadas del Estado de Derecho: vida, integridad, libertad, bienestar personal, propiedad, igualdad ante la ley e igualdad de oportunidades, derechos económicos, sociales y culturales, etc” (IIDH)

Una política progresista de seguridad ciudadana con enfoque de género deberá estar regida por un accionar que garantice la integridad física, económica y moral de las mujeres, partiendo de dos premisas fundamentales: cualquier tipo de violencia contra las mujeres constituye una violación de sus derechos como humanas y que los derechos humanos deben respetarse tanto en la esfera pública como privada.

Enfoque de género

El enfoque de género es un instrumento de análisis de la realidad social que permite realizar un proceso estratégico de valoración y análisis de las implicaciones para las mujeres y para los hombres de cualquier acción que se planifique. Es decir, es una categoría de análisis (teórica y metodológica) desde la cual se considera, con especial cuidado, los intereses y las necesidades específicas de hombres y mujeres.

El enfoque de género, es una forma diferente de analizar toda situación y condición de género, que es útil para: 1) diferenciar los efectos de las acciones en hombres y mujeres, con el fin de identificar brechas de género, tomar las medidas pertinentes y planificar de acuerdo a las acciones identificadas como necesarias. 2) Tomar decisiones con base en las demandas y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, brindando respuestas más informadas, focalizadas, participativas y equitativas. 3) Atender constantemente la aplicación de los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres en las políticas, estrategias e intervenciones para la seguridad ciudadana, tanto a nivel nacional, como local. 4) Que mujeres y hombres participen en la definición de prioridades, políticas y estrategias para una política integral de seguridad ciudadana con enfoque de género.

Una política ciudadana pensada (programada) con enfoque de género y aplicada metodológicamente incorporando la transversalidad² de este enfoque tendría un “valor agregado”, desde lo sociocultural, promoviendo e innovando cambios hacia el logro de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, fortaleciendo la democracia participativa y garantizando el ejercicio de los derechos humanos de toda la población.

Socialización de género

La inseguridad ciudadana es un problema compartido, sin embargo, la forma en que se vive y se manifiesta no es igual para hombres y mujeres. La socialización de género es un proceso de diferenciación mediante el cual las personas (mujeres y hombres) interiorizamos las pautas socioculturales que debemos seguir. Por medio de esta socialización se desarrolla la identidad personal³ y se aprende el género correspondiente (comportamientos, roles, experiencias, subjetividades, etc.). Tradicionalmente, esta construcción social hace que las mujeres se perciban más inseguras⁴ y se vean así más impotentes que los hombres.

2 La definición actual más completa y detallada sobre mainstreaming o transversalidad de género, la brinda el Grupo de expertos del Consejo de Europa: ‘El *Mainstreaming de género* es la organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas.’ (CONSEJO DE EUROPA, *Mainstreaming de género. Marco conceptual, metodología y presentación de “buenas prácticas”*. Informe final de las actividades del Grupo de especialistas en mainstreaming (EG-S-MS), Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Serie documentos, número 28, Madrid, 1999, p. 26)

3 Las relaciones interpersonales e intragenéricas se construyen sobre la base de lo definido social, cultural y simbólicamente, por lo que debe entenderse como género, sea éste masculino o femenino. Se crean expectativas de distinta índole en relación con la identidad de género, las cuales casi siempre son simbólicas, obedecen a determinaciones establecidas e informan a las personas acerca de las conductas esperadas de ellas. Este marco de referencia sirve de fundamento para la construcción del “deber ser/hacer simbólico femenino” o el “deber ser/hacer simbólico masculino” específico y diferente según cada género. (Aguilar: 130)

4 Algunas autoras lo han definido como “socialización victimizante” ya que desde niñas se les enseña a temer y a estar siempre alerta ante posibles peligros.

Existen marcadas diferencias en la socialización que reciben los hombres en comparación con la de las mujeres, la experiencia de sí misma, es experiencia del propio cuerpo, físico, emocional e intelectual, diferenciado por referencia y pertenencia al género femenino. Esta condición determina una forma específica de experiencia de vida para las mujeres, ya que somos socializadas desde niñas para que nos comportemos como mujeres, “las reglas del juego impuestas por una cultura que nos dirá quiénes somos, qué debemos hacer y cuál debe ser nuestro lugar”. (M. Eichler, 1998: 2 y Aguilar: 123). Es decir, existen patrones diferenciados y, además, específicos para mujeres y hombres (las mujeres somos débiles, más vulnerables y dependientes, los hombres son fuertes, casi invencibles y gozan de mayor libertad que las mujeres).

Para elaborar una política programática de seguridad ciudadana con enfoque de género, es necesario revisar esta construcción de la masculinidad y la feminidad, que proponga un modelo de mujer para el desarrollo, que permita cuestionar estereotipos, creencias y elaboraciones representativas y simbólicas, que por un lado justifican ciertos comportamientos violentos, pero que por otro dificulta el reconocimiento de las particularidades de las mujeres, ante esta violencia (sea estructural, simbólica, física, emocional o de cualquier clase). La organización social legítima, justifica, naturaliza e incentiva la violencia, el despojo, el control y dominio sobre las mujeres. Todavía hay quienes creen que cualquier tipo de violencia contra la mujer es normal y que se justifica.

Existen diversas formas en la organización de la vida social y política que reproducen la enajenación y la opresión de género, “como dimensiones aceptadas de organización genérica del mundo” (en expresión de Marcela Lagarde, Agilar: 132). Por eso, es necesario “desculpabilizar” a las mujeres respecto a la violencia que se ejerce contra ellas, ya que las conductas y actitudes que deben ser propias de su sexo, se basan en una jerarquía y una desigualdad que enseña a las mujeres a vivir bajo la opresión y a los hombres a dominar el mundo (Montserrat Sagot, 1995). A las mujeres se les culpabiliza de antemano porque se cree que de alguna manera “provocaron” la violencia, con su forma de vestir y comportarse, por los lugares que frecuentan, por las horas en que lo hacen, por lo que dicen o hacen, por sus prácticas sociales o culturales que son valoradas o percibidas como apropiadas o inapropiadas, es decir permitidas o prohibidas, por el hecho de ser mujeres.

Si partimos de una definición de violencia que afirme que “toda acción u omisión de una persona o colectividad en relación de poder que viola el derecho al pleno desarrollo y bienestar de las personas, y que determina una brecha entre su potencialidad y su realidad”. (Aguilar: 167) podemos relacionar la socialización diferenciada por género, como un factor determinante en la forma como perciben y experimentan la inseguridad ciudadana mujeres y hombres, tanto desde lo objetivo como desde lo subjetivo, afectando directamente su calidad de vida, el ejercicio de sus derechos y su sensación de seguridad.

Por todo lo anterior, una política de seguridad ciudadana, debe considerar la socialización de género, como un aspecto determinante en las medidas preventivas y correctivas que proponga dentro de su estructura programática de acción.

Sentimiento de temor

Como se ha planteado líneas atrás, la seguridad ciudadana contiene dos dimensiones: una objetiva y otra subjetiva, esta última tiene una fuerte implicación en la forma en que las mujeres sienten y viven la inseguridad, ya que es uno de los principales predictores de temor. Las mujeres sienten un mayor temor que los hombres, aunque sean víctimas en menor porcentaje, lo que ha llevado a desestimar su percepción. (Dammert, 2007: 90)⁵

Las encuestas de victimización demuestran que el miedo al delito y el sentimiento de inseguridad en las mujeres no tienen relación con los porcentajes de victimización, pero determinan los comportamientos de las mujeres y limitan su libertad, autonomía y el ejercicio de su ciudadanía (Dammert; 2005: 96-104). En este sentido, “la combinación entre la violencia real, su percepción y la respuesta psicológica del miedo, lleva a la autocensura y a la reducción de la autonomía, lo que necesariamente significa una disminución en el bienestar y en la calidad de vida de las mujeres (...) La inseguridad y el temor frente a las perspectivas de ser agredidas impiden que las mujeres puedan disfrutar plenamente de las ciudades, especialmente de las actividades nocturnas, ya sea en ámbitos de recreación y/o de trabajo; es notorio, sobre todo, el temor en los trayectos. Ello se traduce en el empobrecimiento de las relaciones sociales y en la automarginación de los espacios de protagonismo y disfrute personal y social” (Dammert; 2005: 23, 72, 113). En este punto, es clave reconocer que el temor de las mujeres no aparece en forma espontánea, sino que es parte de un proceso aprendido y socializado, mediante lo que se ha definido como “socialización victimizante”.

Se puede relacionar la sensación de inseguridad de las mujeres con la condición de subordinación en que ellas viven al interior de la cultura patriarcal, que les impone patrones de conducta en el espacio público y privado, lo que trae consigo una serie de consecuencias, que se pueden sistematizar en (CAFSU, 2002):

Miedo de circular libremente a cualquier hora, restricción de la movilidad

Obstáculos a la participación en la vida social: actividades físicas y de esparcimiento, estudios, trabajo, activismo social o político

Dependencia de la protección (de un hombre real o virtual) o de aparatos (alarmas, etc.)

Falta de confianza en sí misma, falta de autonomía

Limitaciones de su libre albedrío (impedimento de realizar actividades de tarde o noche)

⁵ Para evaluar la pertinencia o legitimidad de la sensación de temor de las mujeres frente al delito no es posible apoyarse en las cifras oficiales; incluso aquellas en que los datos se encuentren desagregados por sexo, la variable género se mantiene como una más entre otras, sin estar asociada a los particulares problemas de seguridad a que se enfrentan las mujeres. (Dammert, 2007: 90)

Percepción de un mundo exterior amenazador y peligroso (desconfianza)

Aislamiento (particularmente de las mujeres de edad)

Efectos sobre la salud física y psicológica: estrés, consumo de ansiolíticos

Transmisión del sentimiento de inseguridad a las niñas y a otras mujeres en cuanto a sus desplazamientos y actividades de desarrollo personal y social

Sentimiento de responsabilidad (¿Acaso acato todas las consignas de seguridad? ¿Cómo vestirme, comportarme? y de culpabilidad ante un incidente (tenía mi billetera en mi bolso de mano, es culpa mía)

Percepción de sí misma y de las mujeres como “víctimas”

Obstáculo a la realización de todo potencial como persona y como miembro de la colectividad (supervivencia en vez de pleno desarrollo)

Se ha señalado que la sociedad y el Estado atribuyen a las mujeres la responsabilidad por su sensación de inseguridad o por las agresiones de las que han sido sujetas, suponiendo que ellas no tienen por qué tener miedo, pero si les pasa algo es porque no fueron suficientemente “prudentes”. (Massolo, 2007: 139) Los mitos y prejuicios sobre la inseguridad de las mujeres, reproducidos en los discursos oficiales sobre la seguridad ciudadana y transmitidos a la opinión pública, impiden la comprensión real de las causas y los principales factores contribuyentes, lo que han generado que las respuestas institucionales no sean efectivas, en los casos en que las hay.

Naredo plantea, en este sentido, que las mujeres se sienten más inseguras que los hombres por dos razones principalmente:

1. desde pequeñas, han interiorizado el peligro y aprendido que el comportamiento es determinante a la hora de librarse de él, es decir, han aprendido a estar continuamente en guardia. Las mujeres ponen en práctica innumerables estrategias de autoprotección, que limitan gravemente su libertad y autonomía personal. Un estudio realizado en Londres sobre mujeres y movilidad urbana concluía que el 63% de las encuestadas no salía nunca sola de noche. Pero la autoprotección va mucho más allá que solo los espacios en los que se transita, el peligro está presente a la hora de vestirse de una manera y no de otra, cuando se muestran frente a desconocidos por miedo a malos entendidos, etc. La vida de las mujeres está llena de “frenos” de este tipo, que afectan la autonomía y que pueden llegar a ser tan victimizantes como el delito en sí.
2. Las mujeres sufren a diario ofensas, bromas, “piropos”, su esfera privada puede ser invadida por un hombre en cualquier momento. Y aunque todo este arsenal de conductas no están tipificadas como delitos cumplen un papel fundamental en el mantenimiento de las relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, es como repetir

diariamente que los hombres pueden violar la esfera de intimidad de las mujeres en cualquier momento, cosa que a la inversa es impensable.

Violencia Intrafamiliar o doméstica, violencia de género y violencia simbólica

Es importante distinguir conceptualmente entre *violencia Intrafamiliar o doméstica*, *violencia de género* y *violencia simbólica*, precisamente para no invisibilizar una o las otras, como tradicionalmente se ha hecho, al concentrarse en la violencia doméstica que, además, luego es excluida de la política de seguridad ciudadana.

La **violencia intrafamiliar** refiere a cualquier acto u omisión llevada a cabo por algún integrante de la familia y cualquier condición que resulte de estos hechos que priven a otro integrante de iguales derechos o libertades, así como hechos que interfieran con su desarrollo y libertad de elegir.

El término **violencia de género** proviene de la traducción del inglés *gender violence*, difundida a partir del Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en la ciudad de Pekín, China, en 1995, que la define como todo acto de violencia basado en el género cuyo resultado posible o real, es un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada. La violencia de género es, ante todo, una imposición arbitraria que tiene como efecto práctico la subordinación, así como imposición de conductas, discursos, valores, normas, comportamientos, roles y sobre todo, de las representaciones simbólico culturales⁶ masculinas y masculinizantes (Aguilar, 2002: 157).

Alejandra Massolo (2007: 134) plantea que la violencia de género se ejerce y manifiesta de diversas maneras:

Como coacción: cuando se intenta obligar o impedir a la mujer, mediante alguna forma de chantaje, una actuación determinada (privarla de determinadas relaciones o vínculos con amistades o familiares, obligarla a mantener relaciones sexuales ejerciendo la fuerza física o cualquier otro tipo de coacción, obligarla a ejercer la prostitución o a guardar silencio para encubrir los malos tratos de que es objeto).

Como violencia psicológica: para tratar de perturbar y denigrar la imagen y la autoestima de la mujer, ante el entorno social empleando insultos y comportamientos que la humillan en público o en privado (cuando el agresor le impide hablar u opinar, cuando subestima o ridiculiza sus opiniones, aspecto o comportamiento, le impide disponer de un patrimonio común o le exige detalles de sus actos u omisiones).

⁶ Los “poderes simbólicos” se basan en la eficacia y los efectos de las “inclinaciones modeladas por las estructuras de dominación que las producen” (Bourdieu, 2000: 58). Estos poderes simbólicos producen disposiciones jerárquicas que favorecen la inclusión o exclusión de las personas de los diferentes ámbitos (sociales, culturales, etc.) y de todo tipo de relaciones (Aguilar, 2002: 157)

El acatamiento tácito e implícito a los mandatos, castigos e imposiciones, negaciones y limitaciones de un orden arbitrario, junto a la imposibilidad de reacción ante ese ejercicio de dominación y poder simbólicos representativos, son parte de los condicionantes simbólico-culturales de la **violencia simbólica de género** y son parte también de la trampa en que caemos las mismas mujeres, al asumir en nuestros esquemas mentales y emocionales las relaciones de poder y dominación masculinas y masculinizantes –en el sentido de que las mujeres las aprendemos y las asumimos- como legítimas y normales, por medio de la socialización de género. (Aguilar: 189)

La violencia estructural (simbólica) se basa en jerarquías y desigualdades de diferentes índoles que inducen a la opresión de las mujeres, tanto en ámbitos privados como públicos. Afirma Montserrat Sagot, que "...Todo sistema de dominación se compone de dos elementos, su estructura y su ideología. El componente de la estructura se manifiesta en la organización jerárquica de las instituciones y de las relaciones sociales. La ideología es el medio de apoyo del principio del orden jerárquico: es la racionalización de la desigualdad. Cuando la ideología legitima el orden y lo hace aparecer como correcto, natural, sagrado, el potencial de conflicto inherente a todas las jerarquías tiende a producir más conflicto personal en los individuos y menos resistencia abierta organizada". (1995: 59)

La violencia es un mecanismo de dominación y control creador de poderes jerárquicos o sea de "poderes simbólicos". Estos poderes se basan en la eficacia y los efectos de las "inclinaciones modeladas por las estructuras de dominación que las producen" (Pierre Bourdieu, 2000: 58). Los hombres y las mujeres estamos sometidos constantemente a un trabajo de diferenciación simbólica que nos masculiniza o feminiza hasta en las formas en que hablamos o nos relacionamos, pero se siguen los "*ideales de la masculinidad*".

Uno de los mayores poderes políticos patriarcales, según Marcela Lagarde, es la posibilidad de sobrerrepresentación que poseen todos los hombres. Las distintas manifestaciones de esa sobrerrepresentación y sobrevaloración de lo simbólico masculino/masculinizante frente a lo simbólico femenino/feminizante, es violencia simbólica de género. (pág 156) El ejemplo más claro de violencia simbólica para Bourdieu es la imposición de un orden lógico del mundo que se moldea a partir de lo masculino y que recae como condicionante sobre lo femenino, siendo para él la forma de ejercicio paradigmático de la violencia simbólica (1995). (pág. 61)

El concepto de violencia simbólica, además de ser una aproximación conceptual para identificar y reconocer los referentes de la subordinación femenina, es útil para explicar ciertos comportamientos "violentos" sobre los cuerpos y las vidas de las mujeres, que afectan su sensación de inseguridad a nivel subjetivo y objetivo.

La violencia simbólica que se ejerce sobre el género femenino, es una práctica de dominio continuo y sutil que determina lo prohibido o permite comportamientos y acciones sobre los cuerpos y las cosas de las mujeres y sobre el comportamiento de los hombres, que deben mostrar su fortaleza (con esa creencia en mente, muchas veces se justifica y privilegia la violencia).

Lo que diferencia el ejercicio de la violencia simbólica ejercida sobre el género femenino con la violencia simbólica en general, es la dinámica de la subordinación que aparece como normal, estableciendo formas obligadas de relación a través de un deber ser/hacer entre el comportamiento individual y las estructuras sociales: a los hombres les impone la demostración de su valentía y de sus valores masculinos/masculinizantes aunque sea de forma violenta; a las mujeres les impone un comportamiento de sumisión y subordinación que las identifica con cualidades femeninas/feminizantes. (Aguilar: 173) Hablamos de reclusión domiciliar, la prohibición de participación en espacios públicos, la imposibilidad de manejo de recursos privados y públicos, la limitación al libre tránsito por temor a ser atacada, la necesidad de estar siempre alerta, entre otros.

El ejercicio en sí mismo de la violencia simbólica, se caracteriza por la invisibilización de sus manifestaciones, dimensiones, efectos y consecuencias producidas en el género femenino, que aparecerán como acciones normales y correctas. Existe una construcción histórica de vulnerabilidad e incapacidad de las mujeres que tiene como resultado la exclusión, obstaculización y restricción del género femenino y todo lo que representa serlo, en las actividades de instituciones públicas o privadas, donde prevalecen los valores de poder y dominación masculinas originadas en una acción, una omisión o un resultado. En el caso de la seguridad ciudadana la ausencia del enfoque de género en la política criminal del país es una expresión clara de esta invisibilización.

Hay puntos de encuentro en el ejercicio de la violencia simbólica de género femenino que se convierten en “propiedades” de la visibilización o existencia de las prácticas que violentan a las mujeres y todo lo feminizante (llámense minimización, invisibilización, desvalorización, negación, deslegitimación, etc.) que deben ser analizadas como referentes temáticos y estratégicos para la elaboración de una política programática de seguridad ciudadana, pues de lo contrario, se estaría dejando por fuera la forma de percibir y representar la realidad social y cultural de las mujeres, pero sobre todo su propia representación y vivencia de lo que significa en sus vidas poder gozar de la seguridad ciudadana de forma plena.

La percepción de la violencia y de la seguridad ciudadana de las mujeres está mediada por la carga valorativa y simbólica de la representación de sí misma y de su mundo desde lo femenino, por lo que es necesario fomentar el rompimiento de todas las imposiciones violentas enajenantes de su propio ser y de la sociedad, por medio de mecanismos y estrategias que garanticen el ejercicio y goce de sus derechos como los son la seguridad –en los diferentes ámbitos en que se desarrolla sus vidas-, la libertad- de movimiento, de elección, de participación-, la salud-física y emocional-,el acceso- a información, a educación, a oportunidades-, entre otros.

Pero no debemos perder de vista que las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres se dan tanto en la esfera privada e íntima como en la pública y política. Sus manifestaciones son importantes en el espacio privado, y en la actualidad constituye un tema concreto y directo: tortura corporal, acoso, violencia psicológica, limitación de la

libertad de movimiento, entre otros. (Laud, 2007: 70) Es fundamental no perder de vista esta relación: temor en lo público, repliegue y encierro en el espacio privado, lugar donde las mujeres también viven diversas experiencias de violencia.

Camacho (1992) reconoce como el ámbito público aquellas modalidades de violencia que involucran a actores que, por su gestión, defienden o retan ciertos principios del orden social y se convierten en víctimas precisamente por esa calidad. Por su parte, las violencias del ámbito privado son aquellas en las que solo está en juego la subjetividad de las partes -la violencia en la casa genera miedos que se trasladan al espacio de lo público-. La forma de distinguir una de otra es conocer en nombre de qué se actúa o se padece. No es necesario que la violencia sea física para reconocerla y nombrarla. La violencia de género está relacionada con otros tipos de violencia que se ejercen a nivel estructural y que, incluso son aceptadas como “normales” por mujeres y hombres, desde los parámetros socioculturales establecidos y legitimados.

Áreas prioritarias de intervención de la política progresista de seguridad ciudadana con enfoque de género.

Área prioritaria	Vacíos	Metas de gestión	Indicadores
<p>Asegurar que los derechos de las mujeres establecidos por los instrumentos internacionales sean reconocidos y que se tomen las medidas adecuadas para su observación en las diversas áreas involucradas (salud, justicia, planificación territorial, etc.), enfrentando la impunidad efectiva de los delitos que constituyen violaciones de los derechos de las mujeres.</p>	<p>Reconocer que existen diferencias socioculturales que se manifiestan en la aplicación de los derechos humanos al no satisfacer las necesidades de cada persona según su condición de género. La conceptualización, análisis y tutela de los derechos humanos ha permitido visualizar inequidades de género construidas socio-culturalmente, pero no así hacer efectiva la tutela de esos derechos.</p>	<p>Reconocimiento por parte del Estado costarricense de que cualquier tipo de violencia contra las mujeres constituye una violación de sus derechos como humanas y que los derechos humanos deben respetarse tanto en la esfera pública como privada. Incorporación del enfoque de género en la aplicación y alcance del derecho de las mujeres a una vida sin violencia. Desagregar por sexo estadísticas policiales, judiciales y criminales</p>	<p>Mejoramiento de la aplicación de los instrumentos nacionales e internacionales de los derechos humanos. Cambios en el sistema de indicadores de la violencia y el delito (SISVI) que visibilicen las áreas de mayor desprotección de las mujeres. Inclusión de la variable sexo en las estadísticas generadas por el Poder Judicial</p>

<p>Institucionalización: La perspectiva de género y la violencia contra las mujeres deben ser parte de las políticas de seguridad ciudadana y de criminalidad de forma transversal y ser incorporada de manera visible en los presupuestos de las instituciones encargadas.</p> <p>Es necesaria la instalación de mecanismos de rendición de cuentas y coordinación por parte de las instituciones policiales, el Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y Paz, los gobiernos locales y el fortalecimiento de instituciones como la Defensorías de los Habitantes.</p>	<p>La política de seguridad ciudadana no se ha construido desde las necesidades e intereses de las mujeres, su participación en la toma de decisiones sobre su propia seguridad no ha sido efectiva.</p> <p>Institucionalmente no se ha logrado sensibilizar e incluir la perspectiva de género en todas las instancias encargadas de la seguridad ciudadana (protocolos de atención a víctimas, perfil policial, prevención y atención de la violencia de género, la minimización del temor de las mujeres).</p> <p>El sistema penitenciario no cuenta con una estrategia de atención a su población con enfoque de género.</p> <p>Impunidad de los agresores que cometen delitos contra las mujeres.</p> <p>Falta de una cultura de denuncia por parte de las mujeres ante las agresiones de las que son sujetas.</p>	<p>Incorporación del enfoque de género en la política de seguridad ciudadana.</p> <p>Consolidación de un proceso de sensibilización de género del más alto nivel a las autoridades encargadas de elaborar y aplicar la política criminal.</p> <p>Incorporación del enfoque de género en la estrategia de atención del sistema penitenciario.</p> <p>Promover la creación de un sistema de alerta temprana para detectar zonas de alto riesgo para las mujeres (mapa del delito).</p> <p>Potenciar el acceso de las mujeres al sistema de justicia, así como el tratamiento judicial oportuno y eficiente de sus demandas.</p>	<p>Elaborada una política de seguridad ciudadana con enfoque de género.</p> <p>Estrategia de capacitación y generación de compromisos sobre el enfoque de género elaborada</p> <p>Número de personas capacitadas.</p> <p>Compromisos de la capacitación ejecutados.</p> <p>Estrategia de atención del sistema penitenciario elaborada y en ejecución.</p> <p>Elaborado el mapeo de riesgo para las mujeres.</p> <p>Nivel de satisfacción de los servicios prestados.</p>
--	---	---	--

<p>Educación y sensibilización: La sensibilización y la educación sobre la especificidad de género que subyace en las violencias contra las mujeres debería ser una cuestión fundamental para toda la ciudadanía. Habría que fomentar y generar procesos de diálogo, sensibilización y capacitación orientados a toda la población (hombres y mujeres), con especial énfasis a la población joven.</p>	<p>Las personas encargadas de la toma de decisiones en relación con la seguridad ciudadana en general no reconoce las particularidades de las mujeres sobre el tema. La sensación de inseguridad de las mujeres es mayor porque su victimización está relacionada no solo con su socialización de género victimizante, sino con el temor de que sus familiares cercanos sean víctimas de la violencia. Los centros educativos producen los estereotipos y prejuicios que perpetúan las violencias de género.</p>	<p>Colocar en la agenda pública la necesidad de incorporar el enfoque de género en la estrategia de prevención de la violencia y el delito. Fortalecimiento e incorporación del enfoque de género de los procesos de capacitación y formación de educadores. Generar procesos de capacitación y sensibilización a los operadores del sistema de seguridad y del derecho, universidades, parlamento, partidos políticos progresistas, ONGs que trabajan en seguridad ciudadana, gobiernos locales, entre otros.</p>	<p>Política de seguridad ciudadana progresista con enfoque de género elaborada y en ejecución Estrategia de comunicación de la Política de seguridad ciudadana con enfoque de género en ejecución. Indicadores de género elaborados en las instituciones encargadas de ejecutar la política progresista de seguridad ciudadana. Curso de actualización profesional sobre enfoque de género en ejecución por parte del Instituto Ulaislado Gámez (MEP) Actividades de sensibilización realizadas (talleres, foros, charlas, entre otros)</p>
---	--	--	---

<p>Creación de una infraestructura social y urbana: es importante promover iniciativas para revisar las políticas institucionales y los planes de acción de desarrollo urbano, para incluir una visión de la planeación del territorio y de los servicios provistos sensibles al género. Sería necesario una planificación intersectorial con objetivos estratégicos a largo plazo en materia de seguridad ciudadana, con evaluaciones periódicas que incluyan indicadores de género, con financiación de tales planes y procesos que comprometan presupuesto público a fin de asegurar su puesta en práctica efectiva.</p>	<p>Los espacios de convivencia social (centros, parques, ciudades) no son percibidos como seguros por la ciudadanía y en especial por las mujeres. El diseño urbanístico y los espacios públicos no reconocen las necesidades diferenciadas de las mujeres (buenos servicios públicos, adecuación de espacios físicos para la familia, iluminación, lugares de información para la protección ciudadana, entre otros) La política de seguridad ciudadana municipal no incorpora el tema de género, ni asigna suficientes recursos para su ejecución. Las mujeres no han sido tomadas en cuenta en la creación, modificación, desagregación de los planes reguladores de las municipalidades.</p>	<p>Promover el uso del espacio público por parte de mujeres de todas las edades, a través de la realización de eventos culturales y lúdicos en calles y plazas, especialmente en horario nocturno. Identificar el trazado de los desplazamientos debido a la cadena de tareas de las mujeres (distancia en tiempos y características de los recorridos para el acceso a las distintas actividades urbanas) Seguimiento a las políticas nacionales y locales de fortalecimiento y creación de espacios para el cuidado de personas dependientes (niños, niñas, personas adultas mayores, entre otros). Garantizar la incorporación de las necesidades e intereses de las mujeres en las políticas de seguridad y planes estratégicos locales por medio de metodologías participativas.</p>	<p>Programas de trabajo conjunto gobiernos locales-Ministerio de Justicia y Paz-Ministerio de Seguridad Pública-MOPT para restaurar parques, zonas verdes, entre otros con enfoque de género, elaborada y en ejecución. Investigación del trazado de desplazamiento de las mujeres elaborado Tiempos de permanencia en los espacios públicos y horarios en que transitan las mujeres. Cumplimiento de los compromisos en materia de cuidado en los plazos establecidos. Participación de las mujeres en las diferentes etapas de la elaboración de los planes estratégicos locales.</p>
--	--	---	---

<p>Capacitación del funcionario político y técnico como factor de sostenibilidad que permita comprender la violencia hacia las mujeres, los mecanismos de socialización y de qué manera, la planificación urbana, tanto en su aspecto físico como social, puede promover ciudades más seguras para mujeres y hombres.</p>	<p>Poca sensibilización del funcionariado público de la perspectiva de género en general y de la seguridad ciudadana con enfoque de género en particular. La intervención de la fuerza pública frente a los delitos que se comenten contra las mujeres no siempre es sensible a las particularidades de las mujeres. El sistema de justicia no ha incorporado en su totalidad el enfoque de género en sus protocolos de atención. Los mecanismos de monitoreo y seguimiento no incorporan la perspectiva de género.</p>	<p>Capacitación a la policía y policía municipal en un enfoque asertivo e innovador sobre la seguridad ciudadana con enfoque de género que desmitifique estereotipos y apueste a una perspectiva de seguridad ligada a calidad de vida. Creación de un modelo de trabajo novedoso con enfoque de género en el Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Paz, Ministerio de Seguridad, gobiernos locales, entre otros.</p>	<p>Número de personas capacitadas. Nuevas metodologías de prevención y atención de la violencia contra las mujeres implementadas.</p>
--	---	--	---

<p>Conocimiento, información y mediación: Usar herramientas y marcos específicos para desarrollar un análisis de género y la recolección de información, con el objeto de tener una representación diferenciada del contexto donde se desarrollan mujeres y hombres. Se deben fomentar y apoyar investigaciones, diagnósticos, encuestas y, en general, estudios que ayuden a comprender las violencias contra las mujeres en el espacio público y que mejoren el diseño y ejecución de políticas públicas, que permitan una comprensión adecuada de las violencias contra las mujeres en el espacio público y privado, un reconocimiento de sus niveles de vulnerabilidad y victimización apropiados y un análisis a profundidad de los elementos que conforman su percepción de inseguridad.</p> <p>Las encuestas de victimización no son buenas herramientas para algunos delitos más sensibles como los delitos sexuales o la violencia intrafamiliar. Para detectarla o medirla adecuadamente es necesaria una metodología específica que permita establecer un contacto directo con las víctimas sin la potencial presencia del agresor y que ayuden a dar luz sobre la forma en que la victimización y el temor femenino se presentan.</p>	<p>Naturalización de las violencias contra las mujeres lo que no ha permitido tipificar como delitos conductas ofensivas y agresivas que lesionan derechos de las mujeres.</p> <p>Cosificación del cuerpo de las mujeres que justifica la violencia de género, especialmente la sexual.</p> <p>A pesar de los esfuerzos por disminuir los índices de violencia intrafamiliar no se han contado con los suficientes recursos humanos, económicos y políticos para una estrategia integral.</p> <p>La multicausalidad de la violencia (acceso a armas, drogadicción, alcoholismo, pobreza, hacinamiento, entre otros) no ha permitido visibilizar las particularidades de las mujeres en relación con su victimización.</p>	<p>Aplicar formas de análisis, metodologías e instrumentos de atención y prevención de la violencia que incorporen la perspectiva de género para la toma de decisiones.</p> <p>Elaborar mapas de victimización, de denuncias y de temor por sexo como herramientas novedosas para determinar cómo están siendo afectadas mujeres y hombres en los diferentes espacios de convivencia y tipos de delitos.</p> <p>Mecanismos de abordaje de la violencia diferenciados por tipo de violencia contra las mujeres, especialmente la VIF y la violencia de género.</p> <p>Visibilizar que la aplicación de la política de seguridad ciudadana con enfoque de género tiene un impacto en la calidad de vida de las mujeres.</p>	<p>Metodologías e instrumentos de atención y prevención de la violencia con perspectiva de género elaboradas por instancias especializadas (Secretaría de Género del Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Paz, INAMU, Ministerio de Seguridad, ONGs).</p> <p>Mapas elaborados.</p> <p>Mecanismos de abordaje diferenciados por tipo de violencia diseñados.</p> <p>Disminución de la percepción de inseguridad de las mujeres.</p>
--	---	---	--

<p>Comunicación y divulgación de estrategias específicas: la comunicación es un instrumento que permite construir nuevos colectivos, reconstruir lo público, identificar y difundir nuevas formas de ejercicio de la ciudadanía, ya que son espacios de reconocimiento público y re significación simbólica.</p> <p>La comunicación es una dimensión central de los problemas de seguridad ciudadana principalmente por dos razones: i) el mismo hecho delictivo y sus consecuencias en la sociedad, ya que el crimen rompe la reglas de la convivencia, se difunde velozmente y tiene un efecto de reconocimiento generalizado, se introduce en el imaginario social y coloca un sentimiento de inseguridad, ya sea por la información que se presenta o por la confusión o desinformación que rodea esta clase de sucesos y ii) refiere a la importancia de la comunicación para los actores involucrados directamente en el tema de la seguridad ciudadana, por el carácter simbólico que rodea sus acciones, es decir, los medios de comunicación presentan los conflictos que viven las sociedades, hacen visibles o invisibilizan los grupos o personas que participan en lo cotidiano, ubican los acontecimientos dentro de imaginarios y proveen a la ciudadanía que consume sus noticias de referentes de comprensión e interpretación de estos fenómenos, en el caso de las mujeres esto tiene un fuerte impacto en la naturalización de las violencias de género.</p>	<p>Los medios de comunicación dan un tratamiento a la información sensacionalista, que en la mayoría de los casos culpabiliza, re victimiza, cuestiona a las mujeres víctimas de las violencias.</p> <p>Los medios de comunicación han colaborado en la naturalización de las violencias contra las mujeres.</p>	<p>Generar una agenda de gobierno en seguridad ciudadana y prevención de la violencia con perspectiva de género. Formular y lanzar una campaña nacional de seguridad ciudadana con enfoque de género que concientice sobre la necesidad de eliminar las violencias contra las mujeres de nuestra sociedad.</p> <p>Armonizar el discurso y el lenguaje institucional sobre la violencia social con enfoque de género.</p> <p>Gestionar una alianza estratégica con medios de comunicación para un mejor tratamiento de las violencias contra las mujeres.</p> <p>Lograr que la política de seguridad ciudadana con enfoque de género sea comprendida y compartida por las instituciones, organizaciones y la comunidad</p> <p>Identificar, divulgar y promover proyectos, programas y planes que presenten algún aspecto innovador, proponen cambios y acciones positivas que tienen como objetivo la equidad de género en las políticas de seguridad ciudadana (experiencias exitosas)</p>	<p>Incluir en el Plan Nacional de Desarrollo la política de seguridad ciudadana con enfoque de género.</p> <p>Campaña nacional de seguridad ciudadana con enfoque de género ejecutada.</p> <p>Vocerías capacitadas y especializadas en el tema.</p> <p>Reuniones, talleres, seminarios, entres otros con medios de comunicación realizados.</p> <p>Estrategia de divulgación de la política de seguridad ciudadana con enfoque de género elaborada.</p> <p>Cantidad de buenas prácticas identificadas y promovidas.</p>
---	--	--	---

<p>Participación de las redes y organizaciones de mujeres: La participación organizada de las mujeres en todos los ámbitos, así como la promoción de su liderazgo y de mecanismos que favorezcan el control democrático es fundamental para incluir sus demandas en la política de seguridad ciudadana, fiscalizar su implementación y participar de sus programas.</p>	<p>La capacitación a las redes vecinales (seguridad comunitaria) no contempla el enfoque de género y los mecanismos de actuación ante las violencias contra las mujeres. La alianzas entre los diferentes sectores (policía, gobiernos locales, cooperativas, empresa privada, ONGs, asociaciones comunales, entre otros) no han contemplando el enfoque de género en su accionar.</p>	<p>Fomento de relaciones de confianza, solidaridad, compromiso y corresponsabilidad entre las diferentes partes actoras de la sociedad para la implementación de la política de seguridad con enfoque de género. Creación de mecanismos de participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre la política de seguridad ciudadana con enfoque de género. Promover la apropiación de las mujeres de la política de seguridad ciudadana con enfoque de género como un mecanismo para mejorar su calidad de vida. Promover espacios de formación y capacitación a redes y organizaciones de mujeres que permitan la sustentabilidad del proceso de coproducción permanente de la seguridad ciudadana con enfoque de género.</p>	<p>Nivel de participación de las diferentes partes actoras de la sociedad para la implementación de la política de seguridad con enfoque de género. Mecanismos de participación de las mujeres en la toma de decisiones implementados. Número de mujeres capacitadas.</p>
--	--	--	---

Apuntes finales

Una política de seguridad ciudadana con enfoque de género, tiene que flanquear muchos obstáculos y orientarse hacia la búsqueda del ejercicio de la ciudadanía en general, de hombres y mujeres en igualdad de condiciones, y en particular, visibilizar las necesidades específicas de las mujeres en el tema. En este sentido es primordial para las mujeres: La deconstrucción del imaginario social que hace que las otras personas y ellas mismas se visualicen como víctimas solamente y no como sujetas de derechos. Es necesario construir un modelo de mujer en desarrollo.

Reconocer que las violencias contra las mujeres tienen un fuerte impacto sobre su calidad de vida y, por consiguiente, sobre el reconocimiento y ejercicio de su ciudadanía.

Repensar el espacio público como un espacio de convivencia social, que ha sido construido sin enfoque de género, lo que ha excluido, expulsado y vulnerabilizado a las mujeres. Es necesaria la apropiación de estos espacios con actividades recreativas y generadoras de vínculos entre vecinos y vecinas (mujeres, niñas y adolescentes)

- Identificar y desarrollar buenas prácticas o experiencias exitosas a nivel internacional, regional y local que aporten a la seguridad de las mujeres, jóvenes, niñas y niños. Hay que identificar aquellos proyectos, programas y planes que presentan algún aspecto innovador, proponen cambios y acciones positivas que tienen como objetivo la equidad de género, y que entre otras cosas promuevan i) mejoras en las condiciones de vida a través de procesos participativos de planificación territorial, ii) la convergencia de intereses y acciones entre instituciones públicas, actores sociales, organizaciones de mujeres, gobiernos locales y iii) la participación y liderazgo de las mujeres.

Generar controles efectivos para que la seguridad privada incorpore el enfoque de género en su accionar y no se den acciones que lesionen o maltraten a las mujeres. Esto va a permitir que no se invisibilicen las violencias contra las mujeres.

Crear y potenciar alianzas estratégicas entre las instituciones nacionales, los gobiernos locales, empresa privada, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, para lograr una implementación eficiente de la política de seguridad ciudadana con enfoque de género.

Pero más allá de estas recomendaciones, a nivel estratégico, se necesita generar un trabajo integrado entre todas las instancias encargadas de la seguridad (policía, Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Paz, gobiernos locales, Instituciones de atención como la Delegación de la Mujer del Instituto Nacional de las Mujeres, entre otras) en prevención, atención y seguimiento, que incorpore el enfoque de género de forma transversal (es decir en cada nivel de acción), empezando por generar estadísticas que permitan incluir en la política criminal del país, formas diferentes de analizar los datos, abriendo posibilidades de cambios novedosos del abordaje de la seguridad ciudadana con enfoque de género, como garantía democrática y progresista del logro de una mejora en la calidad de vida y desarrollo humano de toda la ciudadanía.

Bibliografía

Aguilar, Vera (2002). *La violencia simbólica entretejida en la enseñanza del Derecho Penal*. Tesis sometida a consideración de la Comisión de Posgrado en Estudios de la Mujer para optar al grado del Magíster Scientiae. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. Costa Rica.

CAFSU (2002), *La Seguridad de las Mujeres. De la Dependencia a la Autonomía*. El Juego de Herramientas del CAFSU. Montreal, Canadá.

Cálix Rodríguez, Álvaro (2006). *Base conceptual política y progresista en la seguridad ciudadana*. Fundación Friedrich Ebert. - fesamericacentral

Carcedo, Ana (2006). *Seguridad ciudadana de las mujeres y desarrollo humano*. 1a. ed. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Costa Rica.

Carrion, Fernando (2002). "De la violencia urbana a la convivencia ciudadana". En: Carrion, Eduardo (ed). *Seguridad Ciudadana ¿Espejismo o Realidad?*. Quito, Ecuador.

Carrión, Fernando (2007): "El espacio público, punto de partida para la alteridad". En: Segovia, Olga. *Espacios públicos y construcción social*, Editorial SUR, Santiago, Chile.

Comisión Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social (2007) *Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social (2007-2010)*, Ministerio de Justicia de la República de Costa Rica, UNICEF, Fundación Friedrich Ebert, Costa Rica.

Corporación Latinobarómetro (2008). *Informe 2008*. Santiago, Chile.

Dammert, Lucía (2005). "Prevención comunitaria del delito en América Latina: desafíos y oportunidades". En: *Desafíos*. N° 13, 124-156. Bogotá, Colombia.

Dammert, Lucía (2007). "Entre el temor difuso y la realidad de la victimización femenina en América Latina" En: Falú y Segovia. *Ciudades para convivir: sin violencias hacia las mujeres. Debates para la construcción de propuestas*. Ediciones Sur, Chile

Falú, Ana y Segovia, Olga (2007). *Ciudades para convivir: sin violencias hacia las mujeres. Debates para la construcción de propuestas*. Ediciones Sur, Chile

Fonseca Vindas, Karina y Sandoval García, Carlos (2006). *Medios de comunicación e (in)seguridad ciudadana en Costa Rica*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. San José, Costa Rica.

Laub, Claudia (2007), "Violencia urbana, violencia de género y políticas de seguridad ciudadana" En: Falú y Segovia. *Ciudades para convivir: sin violencias hacia las mujeres. Debates para la construcción de propuestas*. Ediciones Sur, Chile

Madrigal, Johnny (2006). *Resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana*. Ministerio de Justicia, Ministerio de Seguridad Pública y PNUD. San José, Costa Rica.

Massolo, Alejandara (2005). "Género y Seguridad Ciudadana: el papel y reto de los gobiernos locales". En: Programa Hacia la construcción de una sociedad sin violencia, Seminario Permanente sobre Violencia, PNUD – El Salvador.

Massolo, Alejandra (2007). "Análisis y propuestas para la acción de los gobiernos locales en la seguridad de las mujeres en las ciudades" En: Falú y Segovia. *Ciudades para convivir: sin violencias hacia las mujeres. Debates para la construcción de propuestas*. Ediciones Sur, Chile.

Morey, Patricia (2007a). "Violencia de género: hacia una comprensión global". En: Falú y Segovia. *Ciudades para convivir: sin violencias hacia las mujeres. Debates para la construcción de propuestas*. Ediciones Sur, Chile.

Morey, Patricia (2007b). "Violencia de género: temas centrales" En: Falú y Segovia. *Ciudades para convivir: sin violencias hacia las mujeres. Debates para la construcción de propuestas*. Ediciones Sur, Chile.

Naredo, María, "Autonomía de las mujeres y seguridad urbana". En: Colectivo de Mujeres Urbanistas. Dossier Mujer y Ciudad. www.nodo50.org/mujeresurbanistas

PNUD (2004). *La democracia en América Latina, Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Buenos Aires, Argentina.

PNUD (2006). *Venciendo el temor, Inseguridad ciudadana y desarrollo humano en Costa Rica*. Informe Nacional de Desarrollo Humano. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). San José, Costa Rica.

Programa Estado de la Región (2008). *Informe Estado de la Región en Desarrollo Humano Sostenible. Un informe desde Centroamérica y para Centroamérica*. Programa Estado de la Nación. San José, Costa Rica.

Rainero, Liliana, Maite Rodigou y Soledad Pérez (2005). *Herramientas para la promoción de ciudades seguras desde la perspectiva de género*. Centro de Intercambio y Servicios Cono Sur Argentina (Ciscsa)/Unifem.

Sauma, Pablo y Chacón, Isidoro (2006). *Aspectos económicos relacionados con la (in) seguridad ciudadana*. 1ª ed. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. San José, Costa Rica.

UN-HABITAT. *Un enfoque democrático en materia de seguridad ciudadana. Documento Conceptual*. Programa Ciudades Seguras.: En www.unhabitat-rolac.org

Seguridad para las mujeres: Género en la propuesta progresista programática

UNICRI (2008). *Eliminating Violence Against Women: Forms, Strategies and Tools*. On the occasion of the Seventeenth Session of the United Nations Commission On Crime Prevention and Criminal Justice.

Fundación Friedrich Ebert.

Una publicación *fesamericacentral* / 2009

Elaborada por Vera Aguilar.

Línea de Trabajo Violencia y Género del Programa Seguridad Ciudadana como Política de Estado.

Sede de la Representación de la Fundación Friedrich Ebert para Costa Rica, Nicaragua y Panamá.

Oficina en San José Costa Rica.

Para más información: www.fesamericacentral.org

Para un contacto directo: Marco Vinicio Zamora Castro, m.zamora@fesamericacentral.org

Tel. (00506) 2296-0736 / 37 / 38

Fax. (00506) 2296-0735

Apartado Postal: 54 - 1200

Pavas - San José, Costa Rica

